

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

**ACTA DE LA SESIÓN
DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Número: ACT-PUB/07/11/2018

**Anexos: Documentos anexos
de los puntos: 01, 03 y
05.**

A las diecisiete horas del miércoles siete de noviembre de dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Carlos Alberto Bonnín Erales, Comisionado
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Rosendo Evgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

A continuación, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de la ausencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, en virtud de su participación en el XVI Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, a celebrarse del 5 al 8 de noviembre de 2018, en Asunción, Paraguay, conforme al acuerdo ACT-PUB/15/08/2018.08.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 24 de octubre de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
 - DIT 0292/2018, interpuesta en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - DIT 0328/2018, interpuesta en contra de la Policía Federal.
 - DIT 0352/2018 y su acumulado DIT 0353/2018, interpuesta en contra de Morena.
 - DIT 0375/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRD 0019/18, de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en el amparo en revisión administrativa A.R.A. 105/2018, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato en el Juicio de Amparo 325/2018-III.
6. Presentación del Reporte Global de Objetivos, Metas y Proyectos Especiales, correspondiente al tercer trimestre de 2018.
7. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/07/11/2018.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 24 de octubre de 2018 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:



Acuerdo ACT-PUB/07/11/2018.02

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas el 24 de octubre de 2018.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

“Al respecto el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de 159 proyectos de resolución listados en el punto 3 del Orden del Día, aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos, 1 corresponde al Poder Legislativo, 110 al Poder Ejecutivo, 3 al Poder Judicial, 7 a organismos autónomos, 13 a empresas productivas del estado, 5 a instituciones de educación superior autónomas, 4 de sindicatos, 3 de partidos políticos y 13 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 22 proyectos de resolución en materia de datos personales, 124 en materia de derecho de acceso a la información, 3 recursos de inconformidad, así como 10 proyectos de resolución de recursos atraídos.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, 21 por ciento de los proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 36 por ciento de ellos propone la modificación de la respuesta, 16 por ciento la revocan y solamente 2 resoluciones proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta. Estos proyectos de resolución se encuentran relacionados, según corresponde, a los numerales 3.2, 3.5 y 3.6 de la Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Igualmente, se presentan 40 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y uno de ellos solamente, corresponde a un desechamiento por extemporáneo, que se encuentran enlistados en los numerales 3.3, 3.4 y 3.6 de la Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Tercero y último. Me permito señalar, por una parte, que 137 proyectos de resolución que se proponen su aprobación por unanimidad y en bloque porque no existe discrepancia.

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

Por otra parte, que con fundamento en los numerales 6.18 y 24 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica, los votos particulares y disidentes que presentan en los proyectos propuestos en esta Sesión, mismos que se someten a consideración en bloque.

Dichos votos particulares y disidentes se precisan en relación anexa, numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respecto de los cuales, cabe señalar, no es necesaria su exposición porque en todos los casos se refieren a votos por precedentes y porque dicha resolución fue previamente circulada.”

Acuerdo ACT-PUB/07/11/2018.03

- a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes.

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 2113/14-QUINTUS
2. Recurso de revisión número RDA 5354/15-QUATER

- b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0776/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101417018) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0785/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100465018) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0847/18 en la que se revoca la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000131318) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0953/18 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200174518) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0965/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900205218) (Comisionada Ibarra).



- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0972/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101998718) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0979/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101939818) (Comisionada Ibarra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0995/18 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200203518) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1018/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700503518) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1052/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102280618) (Comisionado Salas).

II. Acceso a la información pública

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del siguiente oficio, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03:

- Oficio que el Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales envió a los Comisionados, en el que expone las razones y fundamento para excusarse de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 5492/18, radicado en la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2113/14-QUINTUS en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700040414) (Comisionado Bonnín).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 5354/15-QUATER en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100121015) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0178/16-QUINTUS en la que se modifica la respuesta del Servicio de

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100075016)
(Comisionado Guerra presentado por el Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4041/17-TER en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900148117) (Comisionado Bonnin).

En la siguiente resolución no participó el Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, en virtud de la excusa aprobada en la presente sesión.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5492/18 en la que se confirma la respuesta del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000053118) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5495/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101876218) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5521/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000049218) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5575/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400145918) (Comisionado Monterrey). Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5626/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101927818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5665/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101673018) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5693/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100248218) (Comisionada Kurczyn). Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5696/18 en la que se modifica la respuesta de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000044418) (Comisionado Presidente Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5714/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101884518) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5718/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000082718) (Comisionado Bonnin).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5724/18 en la que se modifica la respuesta de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) (Folio No. 1700100034818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5756/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) (Folio No. 1615100039018) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5757/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900178718) (Comisionado Monterrey).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5806/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500071218) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5897/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700491718) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6020/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000005718) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6023/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000006018) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6037/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000007418) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6045/18 en la que se modifica la respuesta de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) (Folio No. 0678000012118) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6077/18 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200221418) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6083/18 en la que se modifica la respuesta del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) (Folio No. 0680000017318) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Eralles, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6096/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100444218) (Comisionada Ibarra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6114/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000302918) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6128/18 en la que se modifica la respuesta del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV) (Folio No. 1108800002418) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6149/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700155818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6226/18 en la que se confirma la respuesta de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) (Folio No. 0510000003818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6261/18 en la que se modifica la respuesta de Telecomunicaciones de



México (TELECOM) (Folio No. 0943700010618) (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6272/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000300618) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6275/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100533518) (Comisionado Presidente Acuña).
- Por mayoría de cinco votos en contra de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6290/18 (RRA 6291/18, RRA 6293/18) en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800060118) (Comisionado Bonnín).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto a favor del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6290/18 (RRA 6291/18, RRA 6293/18) en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800060118) (Comisionado Bonnín). En la que se confirme la respuesta del sujeto obligado, fijando la Litis en la inexistencia.

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

La ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 6290/18.

- Por mayoría de cinco votos en contra de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6297/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800060818) (Comisionado Bonnín). Dicho proyecto de resolución contó con el voto a favor del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

- Aprobar por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6297/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800060818) (Comisionado Bonnín). En la que se fije la Litis en la inexistencia. Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

La ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 6297/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6320/18 en la que se confirma la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000051718) (Comisionada Ibarra).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6341/18 en la que se revoca la respuesta del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400087018) (Comisionada Ibarra). Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6348/18 (RRA 6349/18, RRA 6350/18, RRA 6352/18, RRA 6353/18) en la que se revoca la respuesta del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400087818) (Comisionada Ibarra).
- La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6376/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800297918) (Comisionada Ibarra), señalando que en el presente asunto alude a una investigación que se realiza por la vía del acceso a la información sobre una especie de maíz nativo de la sierra Mije de Oaxaca, el cual posee ciertas características genéticas que hace posible su producción sin fertilizantes químicos, lo que implica la disminución en el costo de producción y también en los efectos e impacto ambiental y de salud.

Refirió que dicho tema ha sido debatido, tanto en el campo académico, como en el periodístico, porque la mezcla o cruza de los tipos de maíz, se realizó en una comunidad indígena Mije, con técnicas ancestrales a la par de la Universidad de Wisconsin Madison, el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca y diversas empresas privadas.



HACD/STP, Sesión 07/11/2018

Por lo anterior, indicó que el solicitante tuvo interés en conocer la parte jurídica y procedimental llevada a cabo entre las autoridades federales en México, a efecto de estar en condiciones de regularizar y, en su caso, registrar el producto y la investigación atinente en condiciones de seguridad jurídica.

Por otro lado, señaló que la importancia de la información solicitada del estudio radica en que se hace necesario conocer que los recursos genéticos se exploten de manera sostenible y que las comunidades que participaron hayan sido consultadas y, por supuesto, sean parte de los beneficios de la investigación de este producto o su mejoramiento lo cual se encuentra regulado a nivel internacional en el convenio sobre la diversidad biológica de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 29 de diciembre de 1993, así como en el Protocolo de Nagoya del 29 de octubre del año 2010.

Por lo anterior, indicó que, en dicho contexto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, recibió una solicitud de información en la cual se le requirieron diversos contratos, acuerdos, pactos y autorizaciones relacionados con el hallazgo de la variedad de maíz nativo mexicano que puede fijar nitrógeno de la atmosfera en lugar de requerir fertilizantes químicos en la Sierra Mixe, ubicada en el Estado de Oaxaca.

En respuesta, la Secretaría señaló la incompetencia para atender esta solicitud de información, ya que determinó que le correspondía al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, un órgano desconcentrado de esa Secretaría, lo que fue reiterado en los alegatos del recurso de revisión.

No obstante, lo señalado por la dependencia, del análisis efectuado por la ponencia a su cargo a los ordenamientos jurídicos que regulan la investigación objeto de esta solicitud, así como del contenido del comunicado de prensa, número 85/2018 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitido el 9 de agosto de este año, se advirtió que la autoridad nacional competente para emitir permisos de acceso a recursos genéticos mexicanos de cualquier especie domesticada con fines de agricultura y alimentación es la SAGARPA a través del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semilla.

Además, indicó que, con el propósito de instrumentar el Protocolo de Nagoya en nuestro país, se estableció un grupo intersecretarial en el que se encuentra la citada dependencia y el órgano desconcentrado para la participación justa y equitativa en los beneficios que deriven de la utilización de los recursos genéticos, en el caso específico en la

investigación realizada sobre una variedad de maíz nativo mexicano aledaña a la comunidad de la Sierra Mixe en Oaxaca.

En conclusión, señaló que, si bien existe una facultad concurrente respecto a la información solicitada, lo cierto es que la dependencia omitió realizar una búsqueda exhaustiva sobre la materia de la solicitud, por lo que el agravio hecho valer en contra de la incompetencia es fundado.

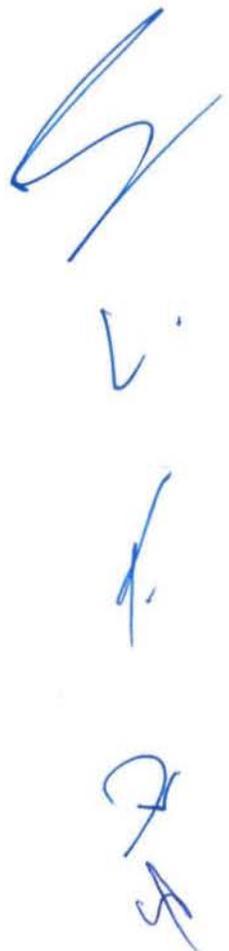
De ahí que lo procedente sea revocar la respuesta e instruirle a la SAGARPA que asuma competencia y también que se pronuncie sobre el acceso a la documentación correspondiente.

Posteriormente señaló que el presente asunto, sin duda, es socialmente relevante porque permitirá conocer públicamente si la investigación realizada en la Sierra Mixe de Oaxaca respecto del maíz nativo que no requiere fertilizantes químicos, cumplió con los requisitos previstos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, sobre todo en lo que se refiere a la protección de los derechos de los pueblos originarios que residen en esa localidad.

Del mismo modo refirió que dicho ordenamiento establece que el aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre, así como de otros recursos biológicos con fines de utilización en la biotecnología, requiere de la autorización de la SEMARNAT y otras dependencias competentes, en este caso la SAGARPA, siempre y cuando se cuente con el consentimiento previo expreso e informado del propietario o el legítimo poseedor del predio en que el recurso se encuentre, quien tendrá derecho a una repartición equitativa de los beneficios que deriven de este aprovechamiento.

De igual forma señaló que por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que en el caso específico de los pueblos indígenas y tribales los estados tienen, con relación a estos pueblos, la obligación específica de consultar y garantizar su participación efectiva en las decisiones relativas a cualquier medida que afecte sus territorios con el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, tomando en consideración la especial relación entre éstos, la tierra y, desde luego, los recursos naturales.

Por tanto, señaló que resulta evidente que existe un interés público de que se transparenten las condiciones legales en las que se llevó a cabo esta investigación de los recursos genéticos no sólo por las seguridades y la responsabilidad que debe existir en cuanto a la conservación y explotación sostenible, sino que implica que se garantice el respeto a los derechos de la población indígena; es decir, que sea patente el consentimiento que otorgó para su realización.



HACD/STP, Sesión 07/11/2018

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6376/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800297918) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6377/18 en la que se revoca la respuesta del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) (Folio No. 0861000001418) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6389/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700135018) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6401/18 en la que se confirma la respuesta de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500077918) (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6429/18 (RRA 6503/18) en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200412718) (Comisionada Ibarra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6473/18 en la que se revoca la respuesta de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500076018) (Comisionado Monterrey).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez y con el voto de calidad del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6494/18 en la que se confirma la respuesta de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) (Folio No. 0911100006718) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6527/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000056118) (Comisionada Ibarra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6534/18 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200213218) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6548/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000056518) (Comisionada Ibarra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6583/18 en la que se modifica la respuesta del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000032618) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6585/18 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700221818) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6590/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400149718) (Comisionada Ibarra).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6609/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100190518) (Comisionado Bonnín).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6616/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100282318) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6623/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000157918) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6658/18 en la que se modifica la respuesta del Partido Acción Nacional (PAN) (Folio No. 2233000039218) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6660/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100554218) (Comisionada Ibarra).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del



recurso de revisión número RRA 6674/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800065718) (Comisionada Ibarra).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6686/18 en la que se confirma la respuesta del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400084818) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6695/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102236118) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6714/18 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200218518) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6737/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) (Folio No. 1026500110218) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6738/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Cultura (CULTURA) (Folio No. 1114100068718) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6758/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700148418) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6781/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100068218) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6802/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900226918) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6816/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900227318) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6837/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102186218) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6851/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900222018) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6861/18 en la que se confirma la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000445318) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6877/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000156918) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6886/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000107918) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6897/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100048018) (Comisionado Bonnin).
- La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6900/18 interpuesto en la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000056818) (Comisionada Kurczyn), señalando que un particular solicitó se le informara cuáles fueron los compromisos que adquirió el Presidente de la República en materia de discapacidad.

Asimismo, requirió que de dichos compromisos le indicaran cuáles han sido cumplidos, cuáles faltan por cumplir y cuáles no se cumplirían, así como el motivo por el cual no habría tal cumplimiento.

Posteriormente destacó que el recurrente es una persona que presenta una discapacidad visual y motriz, y por tal motivo requirió que la información le fuera proporcionada en los formatos Word y MP3, para poder tener acceso a la información que se le entregara, en virtud de que utiliza un programa parlante que sólo es compatible con dichos formatos.

En respuesta, el sujeto obligado, a través de la Secretaría Técnica de Gabinete proporcionó en formato Word, una foja que contiene una tabla con nueve compromisos derivados de la campaña político-electoral que hizo el licenciado Enrique Peña Nieto en 2012, y en la cual se indica el estatus de cada uno, es decir, que señala los compromisos cumplidos y los que están en proceso de cumplimiento.

Asimismo, señaló que estos últimos tienen como fecha prevista de cumplimiento el 30 de noviembre del año en curso.

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

En cuanto a la modalidad de entrega, señaló que la información fue puesta a disposición en formato Word por ser ésta una de las modalidades elegidas por el recurrente.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravios que la información que le proporcionaron resultaba incompleta y que la misma no se dispuso en el formato MP3.

Por lo que hace al agravio relativo a la que la respuesta se encontraba incompleta, se determinó infundado, en atención a que se verificó el procedimiento de búsqueda seguido por el sujeto obligado, del cual se desprende que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, la Secretaría Técnica de Gabinete es la unidad administrativa competente para conocer de lo solicitado por el particular sin que se adviertan otras unidades que pudieran ser competentes para contar con la información requerida.

Por lo tanto, el sujeto obligado cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en el artículo 133 de la Ley Federal de la materia.

Por otro lado, señaló que, respecto de la segunda inconformidad del recurrente, la cual refiere que la información no se le proporcionó en formato MP3, se determinó fundada.

En ese mismo sentido indicó que sobre dicho punto debe tenerse presente que el derecho de acceso a la información es un derecho humano reconocido, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los Tratados Internacionales de los que México es parte.

En ese tenor, la Comisión Americana Sobre Derechos Humanos, así como su protocolo adicional, ambos ratificados por México, establecen que los Estados parte deben comprometerse a adoptar las medidas necesarias hasta el máximo de los recursos que dispongan, a fin de lograr la progresividad de los derechos humanos sin discriminación alguna y en atención al presente caso, su artículo 13 señala que: "Toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir información de toda índole, sea de forma oral o por escrito, en forma impresa, artística o por cualquier otro procedimiento de su elección".

Por su parte, indicó que la Convención Sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, de igual forma ratificada por México, señala que las personas que están afectadas con alguna discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su

participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Por ello, señala al igual que la Convención y Protocolo adicional antes referidos, que los Estados parte deben adoptar las medidas pertinentes que aseguren, entre otras cosas, el acceso a la información de las personas con discapacidad mediante cualquier forma de comunicación que elijan, tales como los lenguajes de señas y de comunicación no verbal, el Braille, la comunicación táctil, los dispositivos multimedia de fácil acceso, el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, los medios de voz digitalizada y las tecnologías de la información, misma que debe otorgarse de manera oportuna y sin costo adicional.

Indicó que lo anterior debe evitar cualquier tipo de discriminación por motivos de discapacidad, lo cual significa impedir cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales en cualquier ámbito.

Por lo anterior indicó que en dicho sentido, nuestra Constitución Política en su artículo 1º, mandata que todas las personas gozarán de los derechos humanos que en ella se reconozcan y prohíbe todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga, por objeto, anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Conforme a ello, las autoridades en el ámbito de sus atribuciones deben promover, respetar y garantizar los derechos humanos, favoreciendo, en todo momento, a las personas con la protección más amplia, mediante la aplicación del principio pro-persona.

En consecuencia, tanto el sujeto obligado como este organismo garante, están compelidos a dar cumplimiento a las leyes y, en este caso, debe acatarse el precepto constitucional recién citado, en lo particular cuando se trate de personas con discapacidad, toda vez que en razón de ello se propicia la debilidad y se conforma un grupo vulnerable, cuyos derechos fundamentales deben ser objeto de una protección reforzada con mayor intensidad por parte de todas las autoridades que conforman el Estado.

A su vez, señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma Carta Magna, este Instituto tiene, como organismo constitucionalmente autónomo, dentro de sus atribuciones, el deber de garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales; Y para ello, tratándose de personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad y en cualquier grado o nivel, hace exigible la implementación de medidas y prevenciones



tendientes al cumplimiento de estos derechos, como puede ser la obligación de efectuar ajustes razonables cuando se requiera, siempre que no impliquen una carga desproporcionada o indebida.

En ese sentido y de conformidad con el artículo 3º, fracción I de la Ley General de la materia, por ajustes razonables deben entenderse las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada, es decir, una carga indebida cuando se requieran en un caso particular para poder garantizar a las personas afectadas con alguna discapacidad, el pleno goce o ejercicio de los derechos humanos en igualdad de condiciones.

Asimismo, destacó que esa Ley General tiene dentro de sus objetivos promover, fomentar y difundir el acceso a la información a través del establecimiento de políticas y mecanismos que garanticen la publicidad de información que se difunda en los formatos que sean los más adecuados y accesibles para todo el público.

En atención a ello, los organismos garantes deberán coordinarse con las autoridades competentes para que los procedimientos de acceso a la información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en formatos accesibles para que sean sustanciados y garantizar el acceso a la información en igualdad de circunstancias.

Para reforzar lo dispuesto en los ordenamientos mencionados, citó algunas tesis emitidas por el Poder Judicial de la Federación que constituyen un referente al presente caso:

Refiriendo que el rubro de dos de ellas expresa, textual: "Personas con discapacidad. A fin de lograr el pleno ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información, los sujetos obligados y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales deben efectuar ajustes razonables y proporcionar ayudas técnicas eficaces.

Y, segundo, personas con discapacidad. La denegación de ajustes razonables, la falta de accesibilidad del entorno físico y la restricción en el acceso a la información pública que soliciten, constituyen una conducta discriminatoria que genera responsabilidad administrativa de los servidores públicos federales que la cometieron".

Señaló que en dichas tesis lo que esencialmente se sostiene es que el acceso a la información es un derecho humano, del cual goza toda persona, y que es obligación de los entes públicos elaborar a través de cualquier técnica eficaz, como son: las tecnologías de la información y las comunicaciones, los ajustes razonables que permitan a los individuos que

se encuentren en un grupo vulnerable, tener el acceso de forma plena a este derecho, de lo contrario, la denegación de estos ajustes y la falta de accesibilidad, ya sea de forma aislada o conjunta, generaría conductas discriminatorias, lo que contravendría lo establecido tanto en nuestra Constitución como en los Tratados Internacionales de los que México es parte.

Una vez precisados los motivos y fundamentos en los cuales se basa dicha determinación, destacó que en el presente asunto, en donde el recurrente manifestó que el software que utiliza ese denominado Yous 10.10, por lo anterior refirió que la ponencia a su cargo realizó una consulta a la Dirección General de Tecnologías de la Información de este Instituto, con la finalidad de conocer si ese software permitía la traducción de la información contenida en tablas de Word a formato de audio de manera comprensible.

Por lo anterior en desahogo de dicha consulta se manifestó que después de realizar la instalación de dicho software en uno de los equipos de la Dirección referida, se advirtió que la interpretación que se obtiene es de difícil comprensión, y atendiendo a que el particular presenta una discapacidad visual y motriz resulta necesario que la información le sea proporcionada en formato Mp3, con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio del derecho humano de acceso a la información.

En ese sentido, señaló que si bien el sujeto obligado proporcionó la información requerida en formato Word y refirió que toda vez que dicho formato es compatible con el programa parlante utilizado por el particular, ello no implicaba que se impidiera el derecho de acceso a la información, sin embargo como ya se dijo no es de fácil lectura al tratarse de una tabla con diversas filas y columnas, si se considera que el particular presenta discapacidad visual y motriz, lo que sin duda hace necesario que la información se proporcione en formato en Mp3.

Por lo anterior indicó que, en consecuencia, si bien los ajustes razonables deben llevarse a cabo, siempre y cuando no impliquen una carga desproporcionada o indebida para quien deba realizarlos, lo cierto es que en este recurso el hecho de convertir la información de interés del particular en formato Mp3 no representa de ninguna manera una carga desproporcionada para el sujeto obligado. Ello es así ya que actualmente existen diversos programas descargables de forma gratuita, además, que se denominan "convertidores texto a voz", mediante los cuales se puede atender la modalidad requerida por el particular.

En el mismo sentido señaló que realizar dicho ajuste razonable garantiza el derecho de acceso a la información del particular de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos, tanto nacionales como

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

internacionales antes referidos, así como en los criterios emitidos por los tribunales colegiados de circuito que antes fueron citados.

Por lo anterior, propuso modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que entregue al particular la información de su interés en el formato Mp3, debido a que, sólo atendiendo a la modalidad elegida por el recurrente, se podría lograr un efectivo acceso a la información en posesión de sujetos obligados en virtud del impedimento del particular para consultar la documentación solicitada en las modalidades tradicionales de acceso.

Finalmente indicó que en atención a esta determinación que se propone y en virtud de la discapacidad aludida por el particular, se hace necesario que este Instituto también realice el ajuste razonable en formato Mp3 para efectos de que el recurrente pueda conocer los términos de la resolución recaída a su recurso de revisión.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6900/18 en la que se modifica la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000056818) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6931/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100051118) (Comisionada Ibarra).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6932/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000111918) (Comisionada Kurczyn). Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6936/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100747318) (Comisionado Bonnín).
- El Comisionado Joel Salas Suárez, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6948/18 interpuesto en contra de la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300075618)

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

(Comisionado Salas), señalando que la particular solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el número de menores de edad detenidos por enfrentamientos, operativos u otras circunstancias relacionadas con el narcotráfico, narcomenudeo o posesión de drogas, edad, sexo, grupo criminal, estado donde los detuvieron y la dependencia federal a cargo, esto para el periodo de 2010 a 2018.

En respuesta, el sujeto obligado comunicó que no tiene facultades ni atribuciones para conocer lo que es de interés de la particular, por lo que sugirió solicitar esa información a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.

Por lo anterior señaló que se estima que el medio de impugnación interpuesto busca controvertir la declaración de incompetencia del sujeto obligado, la cual fue reiterada en alegatos.

Del análisis realizado por la ponencia su cargo, se determinó que la incompetencia declarada por el sujeto obligado es improcedente y por lo tanto, el agravio presentado por la particular es fundado.

Indicó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que se auxilia en diversas unidades administrativas en las que se encuentran el Centro Nacional de Información y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyas atribuciones permiten inferir que el Secretariado sí es competente para conocer la información que es interés de la particular. Respecto a:

I. El Centro Nacional de Información, todos los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública están obligados a compartir la información que obre en sus bases de datos, porque tienen atribuciones específicas para establecer, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticas, las cuales incluyen información en materia de detenciones y de personal, necesarias para que el propio Sistema opere.

II. Respecto al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, refirió que este también podría conocer de la información que interesa a la particular, porque le corresponde realizar, por sí o por terceros, estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, tendencias históricas, patrones de comportamiento, encuestas victimológicas, entre otro tipo de estudios.

Posteriormente señaló que uno de los problemas más grandes de los últimos 12 años en nuestro país ha sido, sin duda, el vínculo estructural entre la violencia y la juventud; por lo anterior señaló que una condición



necesaria para estudiar dicho vínculo y romperlo, es disponer de información como la referida en el presente recurso de revisión.

Por otro lado, señaló que existe un término académico, propuesto para referirse al vínculo estructural entre la violencia y la juventud, el "juenicidio" el cual se denomina así, por en última instancia implica la puesta en riesgo sistémica de la vida de la población joven en un país. Indicó que actualmente, México ofrece condiciones favorables al "juenicidio" indicando que, en México, una tercera parte de la población; es decir, 37.5 millones son jóvenes entre los 12 y los 29 años.

Señaló que a pesar del potencial que representa ese bono demográfico, el futuro que enfrentan estos jóvenes, desde luego no es prometedor. En ese sentido, señaló que, de acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 19.7 millones de jóvenes, más del 50 por ciento de la población en este rango de edad, tiene ingresos menores a la línea de bienestar económico y, 5.4 millones de jóvenes no tienen la oportunidad de estudiar ni de trabajar.

Lo cual quiere decir que el sector con mayor capacidad de trabajo, aprendizaje y en el que reside el futuro de nuestro país, no tiene trabajo y, si lo tiene, es poco remunerado.

De igual forma indicó que a la falta de oportunidades económicas, se suma la crisis de seguridad que permea en muchas partes del territorio nacional; para niñas, niños y jóvenes el crimen organizado es un medio para superar la barrera de la movilidad social y lograr el reconocimiento que buscan.

En el mismo sentido, indicó que la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en su informe "Infancia y Conflicto Armado en México", menciona, lo siguiente: "los niños están involucrados en toda la línea de la industria criminal; los más grandes se ocupan del traslado de la droga y a partir de los 16 empiezan a ser contratados como sicarios y las niñas, están involucradas, sobre todo, en el empaquetamiento".

De igual forma indicó que, la inserción de los jóvenes en las estructuras de la delincuencia organizada, también tiene su causa en factores culturales, como la estigmatización de algunos sectores de la población.

Por ejemplo, algunas personas, por prejuicio, pueden asociar automáticamente a las y los niños y jóvenes de familias de bajos ingresos que viven en sectores urbanos marginales y populares con la violencia, la delincuencia o la drogadicción, en donde por consecuencia, actúan discriminándolos y cerrándoles el paso a otras estructuras sociales.

Asimismo, refirió como otro ejemplo, la estigmatización de los jóvenes que han sido detenidos o han cumplido alguna condena por comisión de algún delito o de algún acto ilegal.

Aunado a lo anterior indicó que los programas de reinserción social en el país no dan apoyo económico ni seguimiento, mientras que las cárceles mexicanas son semilleros o centros de reclutamiento del propio crimen organizado.

Señaló que las niñas, niños y jóvenes que se vinculan con el crimen organizado son mano de obra barata para éste, sus vidas valen mucho menos que los riesgos que asumen con ello. La detención y la muerte a causa de la guerra entre otros grupos de sicarios y de los enfrentamientos con la policía están a la orden del día.

Señaló que por la lucha contra el narcotráfico se ha reportado 40 mil muertos hasta 2017, de los cuales, casi un tercio eran personas menores de 30 años y 300 mil eran menores de edad.

De 2007 a 2016, de acuerdo con cifras del INEGI, 45 mil 399 jóvenes entre 15 y 24 años fueron asesinados, esto ha ido aumentando desde que inició la denominada Guerra contra el narcotráfico. El primer año de su implementación la tasa de muerte se contabilizó en nueve por cada 100 mil jóvenes, para el 2016 fue de 24 por cada 100 mil.

Por otro lado, señaló que en el informe ya mencionado, la Red por los Derechos de la Infancia estima que luego de 12 años 11 mil niñas, niños y adolescentes han sido asesinados principalmente como víctimas colaterales del fuego cruzado y 6 mil 800 menores desaparecidos.

De igual forma indicó que cada 36 horas la vida de una niña, niño o adolescente, es ejecutada en México y su muerte está vinculada a la lucha contra el crimen organizado. Por lo anterior refirió que entonces cada 36 horas la sonrisa de una niña, un niño o adolescente es cegada a causa de esta lucha, a ellos se suman los desaparecidos o los que fueron muertos por otras causas como violencia y el abuso sexual.

En el mismo sentido indicó que México ocupa el deshonroso primer lugar entre los países de la OCDE por violencia infantil, en gran número de los casos impera la impunidad.

De igual forma indicó que desde hace algunos años la sociedad civil organizada y la Academia han hecho ver a las autoridades competentes la existencia de áreas de oportunidad en el registro de estadísticas delictivas, entre ellas, también podrían incluirse las cifras sobre niñas,

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

niños y adolescentes extraviados, detenidos, asesinados o desaparecidos por posible relación con el crimen organizado.

Aunado a lo anterior señaló que este Pleno ha hecho eco a esta advertencia en ocasiones previas que ha discutido públicamente otros recursos de revisión.

Por otro lado señaló que durante la campaña presidencial, el hoy presidente electo habló de un proyecto que abonaría a la pacificación del país, una ley de amnistía para las y los jóvenes involucrados con el narcotráfico. Si dejaran la actividad criminal podrían acceder a un empleo y educación reintegrándose a la sociedad con una vida productiva y pacífica.

En donde dicho plan también contempla una propuesta legislativa para que se despenalice el cultivo y trasiego de marihuana, en donde los detalles, por el momento no han sido especificados, pero se puede afirmar que el diseño de esta propuesta de política pública debe estar basado en evidencia, la cual sin duda se obtiene de la información pública.

Indicó que es responsabilidad pública del Estado garantizar los derechos de sus niñas, niños y jóvenes, en donde la solución no se limita a las políticas de seguridad pública, ya que hacen falta soluciones integrales que ofrezcan oportunidades en varios frentes.

Por otro lado, indicó que el "juvenicidio" es sólo el corolario de distintas formas de precarización de la vida de las personas. En el mismo sentido señaló que de ello no sólo el Estado es responsable, la sociedad, los medios de comunicación, todos en general debemos preguntarnos cómo podemos contribuir a rectificar los mensajes, los constructos, los ideales que enaltecen la cultura de la violencia en lugar de la inclusión, la colaboración, la confianza y sin duda la pacificación.

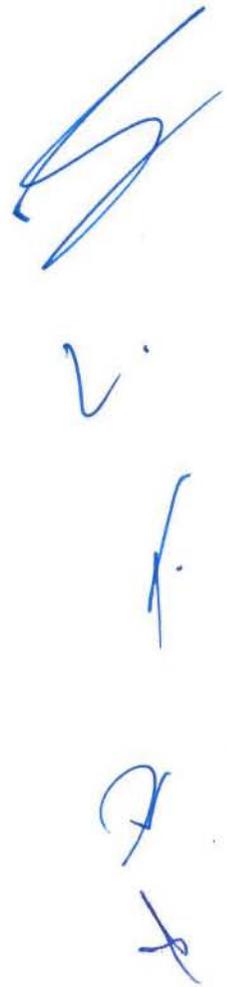
Por todo lo anteriormente señalado propuso revocar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública e instruirle que asuma su competencia para conocer de la información requerida por la particular conforme a lo señalado en la resolución y emita la respuesta que en derecho corresponda, haciéndola del conocimiento de la recurrente.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6948/18 en la que se revoca la respuesta del Secretariado Ejecutivo del

Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP) (Folio No. 2210300075618) (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6957/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900225518) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6999/18 en la que se ordena al Fideicomiso a favor de los hijos del personal adscrito al Estado Mayor Presidencial a dar respuesta (Folio No. 0210200007518) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7027/18 en la que se confirma la respuesta de Pemex Transformación Industrial (PEMEXTI) (Folio No. 1867900042918) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7072/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900236218) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7074/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) (Folio No. 1800100025118) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7095/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400210118) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7109/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700452618) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7116/18 en la que se confirma la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) (Folio No. 3670000021418) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7144/18 en la que se modifica la respuesta del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) (Folio No. 3210000050118) (Comisionado Salas).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
- Por mayoría de cuatro votos particulares de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7153/18 en la que se revoca la respuesta



de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000152118) (Comisionado Bonnin).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

- Aprobar por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7153/18 en la que se revoca la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000152118) (Comisionado Bonnin). En el que se deberá incluir en la instrucción que si la entrega de la información implica las primeras 20 hojas (certificadas), éstas deben ser entregadas de manera gratuita, de conformidad con el ordinal 145 de la Ley de la materia.

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

La ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 7153/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7155/18 (RRA 7156/18, RRA 7204/18) en la que se confirma la respuesta del Fideicomiso de Transición 2018 (FIDETRANSICION) (Folio No. 0632700001218) (Comisionada Ibarra).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7265/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100325418) (Comisionado Bonnin).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7277/18 en la que se revoca la respuesta de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500092818) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7298/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Cultura (CULTURA) (Folio No. 1114100070418) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7312/18 en la que se revoca la respuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000157218) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7350/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Medio

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600359418) (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7366/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500179418) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7375/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INR) (Folio No. 1232900030618) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7418/18 en la que se modifica la respuesta de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA) (Folio No. 1116300002718) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7448/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600235218) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7460/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700239718) (Comisionado Salas).

c) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0983/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101991918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1054/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102122918), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1064/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700528418), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1065/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

- Social (IMSS) (Folio No. 0064102161618), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1068/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102296218), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnin).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1070/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102190718), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1075/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102362318), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnin).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1078/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102390618), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1084/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500163018), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1094/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102526718), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1116/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100669718), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5499/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000086418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5553/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (Folio No. 6017100019818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5554/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200161818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5738/18 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100032518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6080/18 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) (Folio No. 0410000016418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6313/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100160318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6407/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200407818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6538/18 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100071818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6630/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400162618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6651/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700514718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6774/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102228718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6809/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INR) (Folio No. 1232900032018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6864/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y



Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. Sin Folio), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6962/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) (Folio No. 1113700007018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6971/18 interpuesto en contra del Partido Verde Ecologista de México (PARTIDOVERDE) (Folio No. 2238000019118), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7022/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700508218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7034/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102404518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7044/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900235318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7107/18 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200067918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7235/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100150518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7335/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (UACHA) (Folio No. 2900400013518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7339/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) (Folio No. 4220700026318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7343/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000434418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7351/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200237518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7359/18 interpuesto en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA) (Folio No. 1113500008618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7453/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600243618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

d) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

I.- Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1096/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) (Folio No. 1411100039818), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnin).

e) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

II. Acceso a la información pública

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Eralles, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0132/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (CAIP) (Folio No. 00312118 y 00312218) (Comisionado Bonnin). Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con los votos particulares de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena y Rosendoevgueni Monterrey Chepov y con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0135/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIPSLP) (Folio No. 317-149-2018) (Comisionada Kurczyn).



- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0178/18 en la que se ordena al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) a dar respuesta (Folio No. 00383718) (Comisionado Monterrey).
Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Joel Salas Suárez.

f) Resoluciones definitivas de recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

Los siguientes recursos de revisión atraídos que se encuentran listados en el numeral 3.6 del orden del día fueron aprobados por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.

Dichos recursos de revisión atraídos contaron con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

II. Acceso a la información pública

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0462/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0315400005918, 0315400006618, 0315400007318, 0315400007518, 0315400007218, 0315400006918 y 0315400007018) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0476/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0113000082818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0552/18 interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza (INFODF) (Folio No. 0415000061618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0572/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0313500067118) (Comisionado Presidente Acuña).

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0647/18 en la que se modifica la respuesta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 3400000010118) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0653/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Azcapotzalco (INFODF) (Folio No. 0402000091618) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0680/18 interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc (INFODF) (Folio No. 0405000129218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0687/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Iztacalco (INFODF) (Folio No. 0408000074518) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0714/18 interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 6000000104318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0719/18 en la que se modifica la respuesta del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0324000061618) (Comisionada Ibarra).

g) Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
 - DIT 0292/2018, interpuesta en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - DIT 0328/2018, interpuesta en contra de la Policía Federal.
 - DIT 0352/2018 y su acumulado DIT 0353/2018, interpuesta en contra de Morena.
 - DIT 0375/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados determinaron aprobar por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 0292/2018, interpuesta en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - DIT 0328/2018, interpuesta en contra de la Policía Federal.
 - DIT 0352/2018 y su acumulado DIT 0353/2018, interpuesta en contra de Morena.
 - DIT 0375/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.
5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRD 0019/18, de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en el amparo en revisión administrativa A.R.A. 105/2018, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato en el Juicio de Amparo 325/2018-III.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/07/11/2018.05

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRD 0019/18, de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en el amparo en revisión administrativa A.R.A. 105/2018, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato en el Juicio de Amparo 325/2018-III, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, dio cuenta de la presentación del Reporte Global de Objetivos, Metas y Proyectos Especiales, correspondiente al tercer trimestre de 2018.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 07/11/2018

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos, del miércoles siete de noviembre de dos mil dieciocho.

**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**

**Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**

**Joel Salas Suárez
Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XXXIV Y 28, FRACCIÓN XXX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, **CERTIFICO**: QUE EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL COMISIONADO CARLOS ALBERTO BONNIN ERALES, EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE, MANIFESTÓ SU VOTO A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO, CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

CONFORME AL ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.09 "MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL", POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO SUSCRIBE EL MISMO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----



**INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the official seal.

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018
A CELEBRARSE A LAS 16:00.**

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 24 de octubre de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas/SAI/SPDP)
- 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 2113/14-QUINTUS
2. Recurso de revisión número RDA 5354/15-QUATER
- 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0776/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101417018) (Comisionada Ibarra).
2. Recurso de revisión número RRD 0785/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100465018) (Comisionado Monterrey).

3. Recurso de revisión número RRD 0847/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000131318) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRD 0953/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200174518) (Comisionado Monterrey).
5. Recurso de revisión número RRD 0965/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900205218) (Comisionada Ibarra).
6. Recurso de revisión número RRD 0972/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101998718) (Comisionada Ibarra).
7. Recurso de revisión número RRD 0979/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101939818) (Comisionada Ibarra).
8. Recurso de revisión número RRD 0995/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200203518) (Comisionado Monterrey).
9. Recurso de revisión número RRD 1018/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700503518) (Comisionado Presidente Acuña).
10. Recurso de revisión número RRD 1052/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102280618) (Comisionado Salas).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 2113/14-QUINTUS interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700040414) (Comisionado Bonnin).
2. Recurso de revisión número RDA 5354/15-QUATER interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100121015) (Comisionado Monterrey).
3. Recurso de revisión número RRA 0178/16-QUINTUS interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100075016) (Comisionado Guerra presentado por el Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión número RRA 4041/17-TER interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900148117) (Comisionado Bonnin).
5. Recurso de revisión número RRA 5492/18 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000053118) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 5495/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101876218) (Comisionado Presidente Acuña).

7. Recurso de revisión número RRA 5521/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000049218) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 5575/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400145918) (Comisionado Monterrey).
9. Recurso de revisión número RRA 5626/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101927818) (Comisionado Presidente Acuña).
10. Recurso de revisión número RRA 5665/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101673018) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRA 5693/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100248218) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRA 5696/18 interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000044418) (Comisionado Presidente Acuña).
13. Recurso de revisión número RRA 5714/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101884518) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 5718/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000082718) (Comisionado Bonnin).
15. Recurso de revisión número RRA 5724/18 interpuesto en contra de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) (Folio No. 1700100034818) (Comisionado Presidente Acuña).
16. Recurso de revisión número RRA 5756/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) (Folio No. 1615100039018) (Comisionada Kurczyn).
17. Recurso de revisión número RRA 5757/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900178718) (Comisionado Monterrey).
18. Recurso de revisión número RRA 5806/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500071218) (Comisionado Monterrey).
19. Recurso de revisión número RRA 5897/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700491718) (Comisionado Monterrey).
20. Recurso de revisión número RRA 6020/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000005718) (Comisionada Kurczyn).
21. Recurso de revisión número RRA 6023/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000006018) (Comisionado Presidente Acuña).

22. Recurso de revisión número RRA 6037/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000007418) (Comisionado Presidente Acuña).
23. Recurso de revisión número RRA 6045/18 interpuesto en contra de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) (Folio No. 0678000012118) (Comisionado Bonnin).
24. Recurso de revisión número RRA 6077/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200221418) (Comisionado Monterrey).
25. Recurso de revisión número RRA 6083/18 interpuesto en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) (Folio No. 0680000017318) (Comisionada Kurczyn).
26. Recurso de revisión número RRA 6096/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100444218) (Comisionada Ibarra).
27. Recurso de revisión número RRA 6114/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000302918) (Comisionado Presidente Acuña).
28. Recurso de revisión número RRA 6128/18 interpuesto en contra del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV) (Folio No. 1108800002418) (Comisionado Presidente Acuña).
29. Recurso de revisión número RRA 6149/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700155818) (Comisionado Presidente Acuña).
30. Recurso de revisión número RRA 6226/18 interpuesto en contra de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) (Folio No. 0510000003818) (Comisionado Presidente Acuña).
31. Recurso de revisión número RRA 6261/18 interpuesto en contra de Telecomunicaciones de México (TELECOM) (Folio No. 0943700010618) (Comisionado Presidente Acuña).
32. Recurso de revisión número RRA 6272/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000300618) (Comisionada Kurczyn).
33. Recurso de revisión número RRA 6275/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100533518) (Comisionado Presidente Acuña).
34. Recurso de revisión número RRA 6290/18 (RRA 6291/18, RRA 6293/18) interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800060118) (Comisionado Bonnin).
35. Recurso de revisión número RRA 6297/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800060818) (Comisionado Bonnin).
36. Recurso de revisión número RRA 6320/18 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000051718) (Comisionada Ibarra).

37. Recurso de revisión número RRA 6341/18 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400087018) (Comisionada Ibarra).
38. Recurso de revisión número RRA 6348/18 (RRA 6349/18, RRA 6350/18, RRA 6352/18, RRA 6353/18) interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400087818) (Comisionada Ibarra).
39. Recurso de revisión número RRA 6376/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800297918) (Comisionada Ibarra).
40. Recurso de revisión número RRA 6377/18 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) (Folio No. 0861000001418) (Comisionada Kurczyn).
41. Recurso de revisión número RRA 6389/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700135018) (Comisionado Bonnin).
42. Recurso de revisión número RRA 6401/18 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500077918) (Comisionado Monterrey).
43. Recurso de revisión número RRA 6429/18 (RRA 6503/18) interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200412718) (Comisionada Ibarra).
44. Recurso de revisión número RRA 6473/18 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500076018) (Comisionado Monterrey).
45. Recurso de revisión número RRA 6494/18 interpuesto en contra de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) (Folio No. 0911100006718) (Comisionado Monterrey).
46. Recurso de revisión número RRA 6527/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000056118) (Comisionada Ibarra).
47. Recurso de revisión número RRA 6534/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200213218) (Comisionada Ibarra).
48. Recurso de revisión número RRA 6548/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000056518) (Comisionada Ibarra).
49. Recurso de revisión número RRA 6583/18 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000032618) (Comisionada Ibarra).
50. Recurso de revisión número RRA 6585/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700221818) (Comisionado Monterrey).
51. Recurso de revisión número RRA 6590/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400149718) (Comisionada Ibarra).

52. Recurso de revisión número RRA 6609/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100190518) (Comisionado Bonnin).
53. Recurso de revisión número RRA 6616/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100282318) (Comisionado Bonnin).
54. Recurso de revisión número RRA 6623/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000157918) (Comisionado Bonnin).
55. Recurso de revisión número RRA 6658/18 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (PAN) (Folio No. 2233000039218) (Comisionado Bonnin).
56. Recurso de revisión número RRA 6660/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100554218) (Comisionada Ibarra).
57. Recurso de revisión número RRA 6674/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800065718) (Comisionada Ibarra).
58. Recurso de revisión número RRA 6686/18 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400084818) (Comisionado Bonnin).
59. Recurso de revisión número RRA 6695/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102236118) (Comisionada Ibarra).
60. Recurso de revisión número RRA 6714/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200218518) (Comisionado Bonnin).
61. Recurso de revisión número RRA 6737/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) (Folio No. 1026500110218) (Comisionada Ibarra).
62. Recurso de revisión número RRA 6738/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (CULTURA) (Folio No. 1114100068718) (Comisionada Kurczyn).
63. Recurso de revisión número RRA 6758/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700148418) (Comisionada Ibarra).
64. Recurso de revisión número RRA 6781/18 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100068218) (Comisionado Monterrey).
65. Recurso de revisión número RRA 6802/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900226918) (Comisionado Monterrey).
66. Recurso de revisión número RRA 6816/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900227318) (Comisionado Monterrey).

67. Recurso de revisión número RRA 6837/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102186218) (Comisionado Monterrey).
68. Recurso de revisión número RRA 6851/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900222018) (Comisionado Monterrey).
69. Recurso de revisión número RRA 6861/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000445318) (Comisionado Bonnin).
70. Recurso de revisión número RRA 6877/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000156918) (Comisionada Ibarra).
71. Recurso de revisión número RRA 6886/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000107918) (Comisionado Monterrey).
72. Recurso de revisión número RRA 6897/18 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100048018) (Comisionado Bonnin).
73. Recurso de revisión número RRA 6900/18 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000056818) (Comisionada Kurczyn).
74. Recurso de revisión número RRA 6931/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100051118) (Comisionada Ibarra).
75. Recurso de revisión número RRA 6932/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000111918) (Comisionada Kurczyn).
76. Recurso de revisión número RRA 6936/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100747318) (Comisionado Bonnin).
77. Recurso de revisión número RRA 6948/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300075618) (Comisionado Salas).
78. Recurso de revisión número RRA 6957/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900225518) (Comisionado Bonnin).
79. Recurso de revisión número RRA 6999/18 interpuesto en contra del Fideicomiso a favor de los hijos del personal adscrito al Estado Mayor Presidencial () (Folio No. 0210200007518) (Comisionado Bonnin).
80. Recurso de revisión número RRA 7027/18 interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial (PEMEXTI) (Folio No. 1867900042918) (Comisionado Bonnin).
81. Recurso de revisión número RRA 7072/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900236218) (Comisionada Kurczyn).

82. Recurso de revisión número RRA 7074/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) (Folio No. 1800100025118) (Comisionado Salas).
83. Recurso de revisión número RRA 7095/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400210118) (Comisionado Salas).
84. Recurso de revisión número RRA 7109/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700452618) (Comisionado Salas).
85. Recurso de revisión número RRA 7116/18 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) (Folio No. 3670000021418) (Comisionado Salas).
86. Recurso de revisión número RRA 7144/18 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) (Folio No. 3210000050118) (Comisionado Salas).
87. Recurso de revisión número RRA 7153/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000152118) (Comisionado Bonnin).
88. Recurso de revisión número RRA 7155/18 (RRA 7156/18, RRA 7204/18) interpuesto en contra del Fideicomiso de Transición 2018 (FIDETRANSICION) (Folio No. 0632700001218) (Comisionada Ibarra).
89. Recurso de revisión número RRA 7265/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100325418) (Comisionado Bonnin).
90. Recurso de revisión número RRA 7277/18 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500092818) (Comisionado Salas).
91. Recurso de revisión número RRA 7298/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (CULTURA) (Folio No. 1114100070418) (Comisionado Salas).
92. Recurso de revisión número RRA 7312/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000157218) (Comisionado Salas).
93. Recurso de revisión número RRA 7350/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600359418) (Comisionado Salas).
94. Recurso de revisión número RRA 7366/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500179418) (Comisionado Salas).
95. Recurso de revisión número RRA 7375/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INR) (Folio No. 1232900030618) (Comisionado Salas).
96. Recurso de revisión número RRA 7418/18 interpuesto en contra de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA) (Folio No. 1116300002718) (Comisionado Salas).

97. Recurso de revisión número RRA 7448/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600235218) (Comisionado Bonnin).
98. Recurso de revisión número RRA 7460/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700239718) (Comisionado Salas).

3.3. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0983/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101991918) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión número RRD 1054/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102122918) (Comisionado Bonnin).
3. Recurso de revisión número RRD 1064/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700528418) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRD 1065/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102161618) (Comisionado Monterrey).
5. Recurso de revisión número RRD 1068/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102296218) (Comisionado Bonnin).
6. Recurso de revisión número RRD 1070/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102190718) (Comisionada Ibarra).
7. Recurso de revisión número RRD 1075/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102362318) (Comisionado Bonnin).
8. Recurso de revisión número RRD 1078/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102390618) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRD 1084/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500163018) (Comisionada Ibarra).

[Handwritten signature]

10. Recurso de revisión número RRD 1094/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102526718) (Comisionado Salas).
11. Recurso de revisión número RRD 1116/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100669718) (Comisionado Presidente Acuña).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 5499/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000086418) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 5553/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (Folio No. 6017100019818) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 5554/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200161818) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión número RRA 5738/18 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100032518) (Comisionado Presidente Acuña).
5. Recurso de revisión número RRA 6080/18 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) (Folio No. 0410000016418) (Comisionado Bonnin).
6. Recurso de revisión número RRA 6313/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100160318) (Comisionada Ibarra).
7. Recurso de revisión número RRA 6407/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200407818) (Comisionada Ibarra).
8. Recurso de revisión número RRA 6538/18 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100071818) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRA 6630/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400162618) (Comisionado Bonnin).
10. Recurso de revisión número RRA 6651/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700514718) (Comisionado Bonnin).
11. Recurso de revisión número RRA 6774/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102228718) (Comisionado Monterrey).
12. Recurso de revisión número RRA 6809/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INR) (Folio No. 1232900032018) (Comisionado Monterrey).
13. Recurso de revisión número RRA 6864/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. Sin Folio) (Comisionada Kurczyn).

14. Recurso de revisión número RRA 6962/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) (Folio No. 1113700007018) (Comisionado Salas).
 15. Recurso de revisión número RRA 6971/18 interpuesto en contra del Partido Verde Ecologista de México (PARTIDOVERDE) (Folio No. 2238000019118) (Comisionado Bonnin).
 16. Recurso de revisión número RRA 7022/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700508218) (Comisionada Ibarra).
 17. Recurso de revisión número RRA 7034/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102404518) (Comisionado Bonnin).
 18. Recurso de revisión número RRA 7044/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900235318) (Comisionada Kurczyn).
 19. Recurso de revisión número RRA 7107/18 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200067918) (Comisionada Kurczyn).
 20. Recurso de revisión número RRA 7235/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100150518) (Comisionado Salas).
 21. Recurso de revisión número RRA 7335/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (UACHA) (Folio No. 2900400013518) (Comisionado Salas).
 22. Recurso de revisión número RRA 7339/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) (Folio No. 4220700026318) (Comisionada Ibarra).
 23. Recurso de revisión número RRA 7343/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000434418) (Comisionado Salas).
 24. Recurso de revisión número RRA 7351/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200237518) (Comisionado Salas).
 25. Recurso de revisión número RRA 7359/18 interpuesto en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA) (Folio No. 1113500008618) (Comisionado Salas).
 26. Recurso de revisión número RRA 7453/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600243618) (Comisionado Salas).
- 3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados.

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1096/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) (Folio No. 1411100039818) (Comisionado Bonnin).
- 3.5. Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0132/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (CAIP) (Folio No. 00312118 y 00312218) (Comisionado Bonnin).
 2. Recurso de inconformidad número RIA 0135/18 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIPSLP) (Folio No. 317-149-2018) (Comisionada Kurczyn).
 3. Recurso de inconformidad número RIA 0178/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) (Folio No. 00383718) (Comisionado Monterrey).
- 3.6. Recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión atraído número RAA 0462/18 interpuesto en contra del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0315400005918, 0315400006618, 0315400007318, 0315400007518, 0315400007218, 0315400006918 y 0315400007018) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión atraído número RAA 0476/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0113000082818) (Comisionado Presidente Acuña).
3. Recurso de revisión atraído número RAA 0552/18 interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza (INFODF) (Folio No. 0415000061618) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión atraído número RAA 0572/18 interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0313500067118) (Comisionado Presidente Acuña).
5. Recurso de revisión atraído número RAA 0647/18 interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 3400000010118) (Comisionada Ibarra).

6. Recurso de revisión atraído número RAA 0653/18 interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco (INFODF) (Folio No. 0402000091618) (Comisionada Ibarra).
 7. Recurso de revisión atraído número RAA 0680/18 interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc (INFODF) (Folio No. 0405000129218) (Comisionado Presidente Acuña).
 8. Recurso de revisión atraído número RAA 0687/18 interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco (INFODF) (Folio No. 0408000074518) (Comisionado Bonniñ).
 9. Recurso de revisión atraído número RAA 0714/18 interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 6000000104318) (Comisionada Kurczyn).
 10. Recurso de revisión atraído número RAA 0719/18 interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0324000061618) (Comisionada Ibarra).
- 3.7. Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
 - DIT 0292/2018, interpuesta en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - DIT 0328/2018, interpuesta en contra de la Policía Federal.
 - DIT 0352/2018 y su acumulado DIT 0353/2018, interpuesta en contra de Morena.
 - DIT 0375/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.
 5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRD 0019/18, de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en el amparo en revisión administrativa A.R.A. 105/2018, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato en el Juicio de Amparo 325/2018-III.
 6. Presentación del Reporte Global de Objetivos, Metas y Proyectos Especiales, correspondiente al tercer trimestre de 2018.

7. Asuntos generales.

Q

sp



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
Ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales

Oficio No. INAI-OA/OC-CBE/060/2018
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2018

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado Joel Salas Suárez
Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz
Presentes

De conformidad con los artículos 3º, fracción VI, 6º y 7º, fracción IX de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, 21, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, 29, fracción IX de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 18, fracción XVII del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, y relativo a la excusa presentada mediante oficio INAI-OA/OC-CBE/001/2018, de fecha 11 de mayo del presente año, expongo ante Ustedes:

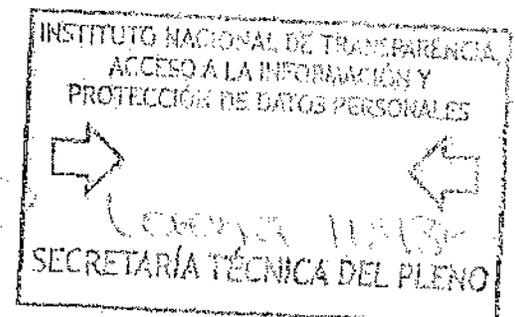
Debido a que la solicitud de acceso a la información con folio número **0130000053118**, que dio origen al recurso de revisión **RRA 5492/18** fue interpuesto en contra del **Senado de la República**; es que considero que **se actualiza** la hipótesis prevista en el artículo 21, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, que hace referencia al **impedimento** que tiene quien es servidor público para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo cuando éste tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 7, fracción IX y 58, párrafo segundo de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, es que **se presenta** con el señalamiento fundado y motivado del impedimento correspondiente, la **petición de excusa** respectiva para **conocer** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

Atentamente

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado



Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
1.	RRD 0847/18 MPKV	Universidad Nacional Autónoma de México	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular , al considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
2.	RRD 0979/18 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular , al considerar que no procede la gratuidad de las primeras veinte hojas cuando refiere a copia certificada.
3.	RRD 0983/18 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionados Joel Salas Suárez voto particular , por no haberse prevenido a la parte recurrente para que acreditara su personalidad.
4.	RDA 2113/14 QUINTUS CBE	Secretaría de la Defensa Nacional	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que se tenía que hacer valer el impedimento de este Instituto para conocer del fondo de los asuntos de los quejosos cuyos amparos siguen en trámite, sin la actualización de la reserva de la información.
5.	RRA 5575/18 RMC (Por cortesía)	Comisión Federal de Electricidad	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular , en virtud de que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en razón de que no resulta procedente la gratuidad de las primeras 20 copias certificadas en términos del artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6.	RRA 5693/18 MPKV	Comisión Nacional del Agua	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente , por considerar que la litis debe fijarse en incompetencia.
7.	RRA 5718/18 CBE	Secretaría de Economía	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , ya que considera que se desborda la litis al analizar la clasificación y la inexistencia manifestadas por la dependencia en vía de alegatos, toda vez que el agravio del particular únicamente tuvo por objeto controvertir la modalidad de entrega de la información.
8.	RRA 5757/18 RMC (Por cortesía)	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular por considerar que no resulta aplicable la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas, prevista en el artículo 145 de la Ley Federal de la materia, pues sólo se refiere a la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , porque considera que las primeras veinte copias certificadas no son gratuitas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
9.	RRA 6020/18 MPKV	Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que se debe modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto que el sindicato le indique al particular que la información solicitada no está sujeta a escrutinio público, sin invocar la clasificación de la misma.
10.	RRA 6023/18 FJAL	Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que se debe modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto que el sindicato le indique al particular que la información solicitada no está sujeta a escrutinio público, sin invocar la clasificación de la misma.
11.	RRA 6037/18 FJAL	Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que se debe modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto que el sindicato le indique al particular que la información solicitada no está sujeta a escrutinio público, sin invocar la clasificación de la misma.
12.	RRA 6096/18 BLIC	Secretaría de Educación Pública	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis , ya que el agravio del particular consistió en el tiempo de entrega de la información, no obstante, en vía de alegatos el sujeto obligado acreditó el envío de la información y, de la revisión a la página de SEPOMEX se observa que el peticionario ya recibió la misma, por lo que el recurso debió sobreseerse.
13.	RRA 6128/18 FJAL	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
14.	RRA 6261/18 FJAL	Telecomunicaciones de México	Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular por considerar que no resulta aplicable la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas, prevista en el artículo 145 de la Ley Federal de la materia, pues sólo se refiere a la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

15.	RRA 6290/18 Y SUS ACUMULADOS CBE	Secretaría de Energía	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, toda vez que la Litis debe ser inexistencia y debe confirmarse como en los precedentes 6292 y 6295.</p> <p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente, en virtud de que se considera que la Litis debe fijarse en inexistencia, conforme a diversos precedentes (RRA 6292/18, RRA 6294/18, RRA 6296/18, RRA 6299/18 y RRA 6301/18).</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, por considerar que debe fijarse la Litis en inexistencia, tal y como se hace en los RRA 6292/18, RRA 6294/18, RRA 6295/18 y RRA 6296/18.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, en virtud de que se considera que la Litis debe fijarse en inexistencia, conforme a diversos precedentes (RRA 6292/18, RRA 6294/18, RRA 6296/18, RRA 6299/18 y RRA 6301/18).</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, al considerar que el estudio de la litis debe fijarse en inexistencia y confirmar la respuesta del sujeto obligado conforme a los precedentes 6292/18, 6294/18, 6295/18 y 6299/18.</p> <p><u>ENGROSE</u></p> <p>Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno:</p> <p>Propone confirmar la respuesta del sujeto obligado, fijando la Litis en la inexistencia.</p> <p><u>VOTACIÓN ENGROSE</u></p> <p>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente porque se considera que la respuesta relacionada con los comprobantes fiscales fue incompetencia, y por ello, se debe fijar así la Litis y analizar si el sujeto obligado es competente para conocer de la información.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena a favor.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos a favor.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a favor.}</p> <p>Engrosado por el Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.</p>
-----	-------------------------------------------	-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Relación de votos particulares y disidentes

16.	RRA 6297/18 CBE	Secretaría de Energía	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, en virtud de que la litis respecto del convenio debe fijarse como inexistencia, como en los precedentes 6294 y 6299.</p> <p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente, en virtud de que se considera que la Litis debe fijarse en inexistencia, conforme a diversos precedentes (RRA 6292/18, RRA 6294/18, RRA 6296/18, RRA 6299/18 y RRA 6301/18).</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, por considerar que debe fijarse la Litis en inexistencia, tal y como se hace en los RRA 6292/18, RRA 6294/18, RRA 6295/18 y RRA 6296/18.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, en virtud de que se considera que la Litis debe fijarse en inexistencia, conforme a diversos precedentes (RRA 6292/18, RRA 6294/18, RRA 6296/18, RRA 6299/18 y RRA 6301/18).</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, al considerar que el estudio de la litis debe fijarse en inexistencia y confirmar la respuesta del sujeto obligado conforme a los precedentes 6292/18, 6294/18, 6295/18 y 6299/18.</p> <p><u>ENGROSE</u></p> <p>Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno:</p> <p>Mantener el sentido propuesto, fijando la Litis en la inexistencia</p> <p><u>VOTACIÓN ENGROSE</u></p> <p>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.voto particular porque la respuesta relacionada con el convenio firmado para la entrega de recursos del proyecto número de clave 205868 fue incompetencia, y por ello, se debe fijar así la Litis. (La respuesta al inciso b de la solicitud, relacionada con los informes financieros se tuvo como acto consentido).</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena a favor.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos a favor.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a favor.</p>
-----	--------------------	-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
			Engrosado por el Comisionado Carlos Alberto Bonnín Eralés .
17.	RRA 6341/18 BLIC	Tecnológico Nacional de México	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.
18.	RRA 6429/18 Y SU ACUMULADO BLIC	Secretaría de Salud	Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralés y Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , porque consideran que debemos allegarnos de mayores elementos para determinar si la información solicitada obra inmersa dentro del expediente del recurso de inconformidad, y con base en ello, determinar lo procedente.
19.	RRA 6473/18 RMC (Por cortesía)	Pemex Exploración y Producción	Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralés, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez voto particular , porque consideran que los números de cuenta bancaria deben de clasificarse con fundamento en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP. Nota: Voto de calidad del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas por lo que se aprueba el proyecto de resolución en el sentido propuesto.
20.	RRA 6527/18 BLIC	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Eralés voto particular , ya que se considera que no se debe incluir el análisis oficioso respecto de la fracción III del artículo 113 LFTAIP, pues los datos de personas morales únicamente son susceptibles de clasificarse en términos de la fracción I, por lo que –aun cuando la clasificación se invalidó– el análisis debió ceñirse a esta última causal de clasificación.
21.	RRA 6548/18 BLIC	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Eralés voto particular , ya que no se comparte el análisis realizado respecto de la clasificación del nombre de la persona moral (periódico) realizado mediante la fracción III del 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que debió abordarse por fracción I del mismo precepto.
22.	RRA 6609/18 CBE	Instituto Politécnico Nacional	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , porque el asunto debe reconducirse a datos personales y resolverse en consecuencia.
23.	RRA 6630/18 CBE	Secretaría de Gobernación	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por considerar que no se actualiza la reserva del número de serie, de parte y de modelo de los módems, routers o puntos de acceso inalámbricos y, porque la información relativa al inciso f de la solicitud debe reservarse en términos de la fracción VII del artículo 110 de la LFTAIP, no por la fracción I de la misma disposición.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
24.	RRA 6674/18 BLIC	Secretaría de Energía	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente , porque considera que se está instruyendo a entregar información que no fue requerida, por lo que debió confirmarse la respuesta en virtud de que el sujeto obligado explicó por qué no cuenta con los comprobantes fiscales solicitados. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , porque se considera que debe confirmarse la respuesta del sujeto obligado, ya que lo que se instruye a entregar no fue requerido por el particular.
25.	RRA 6932/18 MPKV	Secretaría de Economía	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
26.	RRA 6962/18 JSS (Por cortesía)	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
27.	RRA 7072/18 MPKV	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
28.	RRA 7144/18 JSS	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular , ya que no obstante que la resolución del expediente 15275/13-17-01-8/1720/14-PL-08-04, relativa al contenido 8 de la solicitud, aún se encuentra en trámite, se está de acuerdo con su entrega pero esto derivado de que la misma ya se encuentra disponible en una fuente de acceso público, y no por los argumentos que se señalan en el proyecto.

9

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
29.	RRA 7153/18 CBE	Universidad Nacional Autónoma de México	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez voto particular, porque considera que se debe incluir en la instrucción que si la entrega de información implica las primeras 20 hojas (certificadas) estas deben ser entregadas de manera gratuita, de conformidad con el ordinal 145 de la Ley de la materia.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, por considerar que las primeras 20 copias certificadas deben ser entregadas de manera gratuita, de conformidad con el ordinal 145 de la Ley de la materia.</p> <p><u>ENGROSE</u></p> <p>Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno:</p> <p>Propone mantener el sentido propuesto de la resolución, e incluir en la instrucción que si la entrega de la información implica las primeras 20 hojas (certificadas), éstas deben ser entregadas de manera gratuita, de conformidad con el ordinal 145 de la Ley de la materia.</p> <p><u>VOTACIÓN ENGROSE</u></p> <p>Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, por considerar que no resulta aplicable la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas, prevista en el artículo 145 de la Ley Federal de la materia, pues sólo se refiere a la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena a favor.</p> <p>Engrosado por el Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.</p>
30.	RRA 7265/18 CBE	Comisión Nacional del Agua	<p>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, por desbordamiento de Litis.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
31.	RIA 0132/18 CBE	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	<p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular, porque se considera que se debe entrar al análisis de la naturaleza de la información, a efecto de señalar si la información debe ser clasificada o no.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, porque considera que el análisis de la resolución debe ceñirse a los puntos once y diecinueve de la solicitud ya que únicamente la determinación del organismo garante respecto a estos puntos fue impugnada por el recurrente y resolverse de fondo.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, porque considera que el agravio relativo a la información incompleta no actualiza causal de procedencia.</p>
32.	RIA 0178/18 RMC	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	<p>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto disidente, porque considera que el conteo del plazo debe realizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del acuerdo de admisión, se desprende que el plazo para emitir la resolución feneció el 28 de septiembre, por lo que el RIA no debió admitirse a trámite, ya que a la fecha de presentación de éste, el plazo para emitir la resolución aún no culminaba</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, por considerar que el plazo debe computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de admisión.</p>
33.	RECURSOS DE REVISIÓN ATRAÍDOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL 3.6 DEL ORDEN DEL DÍA	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	<p>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, porque considera que los recursos de revisión en cuestión no debieron atraerse, porque no se justificó debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende al principio pro persona, y se incurre en una invasión de competencias respecto de la CDMX.</p>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/07/11/2018.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE REVISIÓN RRD 019/18, DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO EN EL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVA A.R.A. 105/2018, MISMA QUE REVOCÓ LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN EL JUICIO DE AMPARO 325/2018-III.

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 29 fracción I y 31 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete el particular presentó una solicitud de acceso a datos personales, mediante escrito libre ante la oficina de acceso a la información pública del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Que el nueve de enero de dos mil dieciocho, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la falta de respuesta por parte del sujeto obligado a la solicitud de acceso a datos personales, el cual quedó radicado bajo el número RRD 019/18, turnándose al Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
3. Que previos los tramites de Ley, el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la resolución en el recurso de revisión RRD 019/18, resolviendo desechar por improcedente el citado medio de impugnación, toda vez que el particular presentó el recurso de revisión fuera del plazo legal establecido para tal efecto.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/07/11/2018.05

4. Que inconforme con la resolución de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho dictada en el expediente RRD 019/18, la quejosa promovió juicio de amparo, radicándose en el Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con el número 325/2018-III, mismo que fue resuelto el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, determinando negar el amparo a la parte quejosa.
5. Que en contra de la sentencia referida, el particular interpuso recurso de revisión, del que conoció el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito bajo el número de amparo en revisión administrativa A.R.A. 105/2018, quien en sesión de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, resolvió revocar la sentencia recurrida y otorgar el amparo para que este Instituto realice las siguientes acciones: 1) deje insubsistente la resolución de veintitrés de enero de dos mil dieciocho emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y 2) emita otra en la que analice los agravios del recurrente.
6. Que el Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato mediante acuerdo de veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, notificado el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, requirió al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, diera cumplimiento a la ejecutoria.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en el amparo en revisión administrativa A.R.A. 105/2018, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato en el juicio de amparo 325/2018-III; se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 019/18 de veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RRD 019/18, al Comisionado Ponente, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución que



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/07/11/2018.05

en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dentro del término que el Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato otorgó para el cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el siete de noviembre de dos mil dieciocho. Los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/07/11/2018.05

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgeni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/07/11/2018.05, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 07 de noviembre de 2018.